

SENASA llama a miembros policiales a tramitar inclusión dependientes del Régimen Contributivo que alcanzarán mayoría de edad en los próximos meses

Con el objetivo de que los hijos de los miembros de la Policía Nacional que alcanzaron la mayoría de edad o están a punto de cumplir los 18 años en los próximos meses conserven la asistencia médica hasta cumplir los 21 años, el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) llamó este miércoles a los agentes policiales a tramitar a tiempo la inclusión de los mismos al Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud.

El llamado fue realizado por Gustavo Guilamo, Coordinador del Gabinete de Salud de SeNaSa, quien estuvo en representación del director ejecutivo de SeNaSa, Santiago Hazim. Ofreció la información junto al general Máximo Ramírez De Oleo, director Central de Recursos Humanos de la institución policial, en representación del mayor general Eduardo Alberto Then, director general de la Policía.

“Por lo que estamos solicitando a los titulares que verifiquen el estatus de sus dependientes a fin de que puedan conservarlos dentro de su núcleo familiar, es decir, conservar su seguro de salud”, indicó Gustavo Guilamo.

Guilamo dijo que los dependientes de los miembros policiales se pueden incluir al Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, sin costo adicional, hasta cumplir los 21 años de edad.

Resaltó que más de 600 afiliados es la cantidad proyectada que alcanzaría la mayoría de edad, solo de la Policía Nacional en este último cuatrimestre del año, “de ahí la importancia de que los titulares que tienen dependientes regularicen sus estatus”.

El coordinador del Gabinete Gerencial de Salud indicó que la ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de la Seguridad Social, en su artículo 123 sobre los beneficios de los afiliados en el Régimen Contributivo establece que los hijos menores de 18 años serán beneficiados del Seguro Familiar de Salud. Y aquellos que ya pasan esa edad, mientras sean estudiantes podrán continuar con su cobertura de salud hasta los 21, siempre y cuando agoten el proceso que se amerita en estos casos.

Precisó que en el caso de que sus hijos ya tengan 21 años o más, y todavía no hayan empezado a laborar y dependan económicamente del titular, éste puede realizar un aporte adicional con el cual garantiza su cobertura.

Documentación

Guilamo que explicó que para aquellos dependientes de 18 a 20 años, solo se requiere una copia del acta de nacimiento, copia de cédula y una constancia de estudio correspondiente al periodo actual, en idioma español.

